

## BOLETIN ECLESIASTICO

DE LA

# DIÓCESIS DE SEGOVIA.

---

### SECCION DE OFICIO.

---

S. E. I. el Obispo mi Señor me ordena decir à los Sres. Curas de la Diócesis, para lo que pueda convenirles, que su Secretario de Cámara el Dr. D. Ildefonso Infante y Macias, dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia, ha sido nombrado Teniente Vicario castrense y Comisario de los Santos Lugares de Jerusalem.

Segovia 9 de Enero de 1867.—Lic. D. Julian Anton Marinas, Vice-Secretario.

---

Asimismo se ha servido disponer que el sínodo mensual para exámen de los que hayan de obtener licencias de celebrar, predicar y confesar, ó renovar las que ya tuvieren, tenga lugar en los dias siguientes:

Mes de Febrero. . . .	El dia 1.º
Idem de Marzo. . . .	El dia 1.º
Idem de Abril. . . .	El dia 1.º
Idem de Mayo. . . .	El dia 6.
Idem de Junio. . . .	El dia 3.
Idem de Julio. . . .	El dia 2.
Idem de Agosto. . .	El dia 5.
Idem de Setiembre. .	El dia 2.
Idem de Octubre. . .	El dia 1.º
Idem de Noviembre. .	El dia 5.
Idem de Diciembre. .	El dia 3.

Segovia 9 de Enero de 1867.—Dr. Ildefonso Infante, Secretario.

---

## SECRETARIA DE CAMARA.

*Continúan los donativos en favor de Su Santidad.*

Suma anterior.... . . . .	3672 16
Don Zacarias Calleja..... . . . .	10
Don Ciriaco Nieva . . . . .	10
Doña Ana Perea... . . . .	4
Colectado en la Parroquia del Salvador de esta ciudad. . . . .	21
Don Ciriaco Casado... . . . .	20
Doña Florentina Gomez..... . . . .	4
Don Antolin Lozoya Alonso, feligres de San Martin de Segovia . . . . .	100
Don Francisco Ortiz, Párroco de Castrogimeno. . . . .	10
Colectado en el pueblo de id.. . . . .	22
Una sirvienta de id..... . . . .	2
Petra de la Fuente. . . . .	1
Don Mariano de Frutos, Párroco de San Millan de Segovia..... . . . .	20
Don Martin Montero, vecino de Segovia (2½ cupones de la Deuda Pontificia núm. 29). . . . .	232 80
Colectado en el pueblo de Perorrubio . . . . .	46
Don Sebastian Larios, feligres de San Martin de Segovia..... . . . .	100
Don Amós Cebada, Párroco del Villar de Sobrepeña..... . . . .	20
Casimiro Serna, Sacristan de id. . . . .	4
Religiosas Carmelitas Descalzas de San José de esta ciudad . . . . .	40
Don Modesto Gonzalez . . . . .	20
Total..... . . . .	4358 96

De esta cantidad se han remitido ya cuatro mil reales al Excelentísimo Sr. Nuncio de Su Santidad en Madrid.

Segovia 9 de Enero de 1867.—Dr. D. Ildefonso Infante, Secretario.

S. E. I. ha leído con satisfacción la sentida y bien meditada circular que el digno Sr. Gobernador de la provincia ha dirigido á los nuevos Ayuntamientos, y se ha insertado en el Boletín oficial de la provincia, número 158, correspondiente al 28 de Diciembre último. En ella se encuentran entre otros los notables párrafos siguientes:

«Los Alcaldes deben poner especial cuidado en evitar las rondas de los mozos, origen las mas veces de desgracias y desagradables disgustos. Asimismo deben ser inexorables en castigar á los promovedores de cencerradas y de toda clase de manifestaciones contra determinadas personas.

La conservación de las buenas costumbres y de la moral pública, base del bienestar y sosiego de los pueblos, reclama especial cuidado y protección de las autoridades locales. Deben estas persuadirse de que su misión es paternal, y que unas veces con el consejo, otras con la represión y siempre combinando la energía con la prudencia, han de hacer entrar en sus deberes á los que se aparten de ellos y produzcan escándalo. Cuanto mas reducida es la localidad, tanto mayor es la ofensa que á la moral pública infieren muchos actos, que algunos suponen que solo afectan á la vida privada del individuo y al fuero interno de su conciencia, y que en realidad no son privados desde el momento que producen escándalo y se ofrecen á los ojos del público como un testimonio de mal ejemplo. Generalmente estos actos no tienen sanción penal en el Código, pero son objeto de la reprobación general, y los anatematizan las leyes morales, fundadas en la naturaleza y en los severos principios de la moral cristiana. De aquí nace la necesidad de que la autoridad temporal representada en el Alcalde, y la eclesiástica en el Párroco, se auxilien recíprocamente y

vivan en completa armonía, respetándose y dándose mútuo apoyo. El mejor medio de conseguirlo es el de no intrusarse en las atribuciones, que á cada una corresponden, ni perturbar la independencia con que deben obrar. En esta parte recomiendo muy eficazmente á los Alcaldes, pongan especial cuidado en no entrometerse en los asuntos, que atañen al culto y al ejercicio de la jurisdicción eclesiástica, consultando siempre antes de obrar, para que no se provoquen conflictos.

Para conseguir todo esto es preciso, que los Alcaldes tengan respetuosa adhesión á los Párrocos, á fin de que por este medio los vecindarios escuchen constantemente de su autoridad local el saludable consejo de la práctica de las buenas costumbres, inculcándoles la observancia de los principios religiosos, único y desinteresado regulador de las buenas acciones; que no descuiden el aconsejar estricta obediencia á los preceptos de la ley; que con su ejemplo y el de toda la municipalidad, de asistir con frecuencia á los actos y solemnidades religiosas, den un público testimonio de su fé.

Si las creencias religiosas son objeto de respeto aun en los pueblos en que está admitida la libertad de conciencia, en los que tienen la fortuna, como sucede en nuestra cara España, de tener una sola y esta ser la única verdadera, la del Crucificado, hay un doble derecho no solo de prohibir toda manifestación ó irreverencia contra ella, sino que por el contrario, están en el deber los municipios de conservar y mantener en todo lo que esté en el círculo de sus atribuciones, el respeto y veneración que todos le debemos.

Por tanto los Alcaldes deben cuidar de que se observe el precepto de no trabajar en los días de fiesta

sin el oportuno permiso del Párroco; de que no se haga pública ostentacion de desprecio, ni sean objeto de burla las prácticas religiosas; y de que no queden impunes las blasfemias proferidas en público, que dan una mala idea de la moralidad de un pueblo, asi como cualquier palabra que ofenda al Trono y á las instituciones; y deben aplicar sin contemplacion las penas establecidas en el Código, cuando las manifestaciones solo constituyan faltas previstas en el mismo, y poner á los que las cometan á disposicion de los Tribunales cuando constituyan delito.»

En su virtud los Sres. Párrocos, Ecónomos y demas Eclesiásticos, procurarán por su parte cooperar con el celo y armonía que les es tan propia, á la realizacion de los deseos del referido Sr. Gobernador, que tan terminantemente se manifiestan en los párrafos transcritos.

Segovia 9 de Enero de 1867.—Dr. Ildefonso Infante.



#### NOTICIAS DE ROMA.

Segun las últimas correspondencias reinaba completa tranquilidad en Roma. Las fiestas de Navidad se han celebrado este año con pompa extraordinaria é inmensa afluencia de gentes, sin tener que lamentar ningun desorden. El primer dia de Pascua, Pio IX, rodeado del Sacro Colegio, celebró solemnemente en la Basílica de San Pedro.

Cuando el Cardenal Patricci le felicitó con motivo de las Pascuas, manifestando los sentimientos de fidelidad y adhesion de todos los Cardenales, y añadió que su serenidad les inspiraba confianza completa, el bondadoso Pio IX le contestó dándole gracias, como Sub-decano del Sacro Colegio, y á todos los Cardenales por el amor que le

profesaban, y les dijo que contaba ahora como siempre con su fidelidad y con la sabiduría de sus consejos; añadió que su calma y serenidad eran consecuencia de la santidad de la causa que defiende. Estoy tranquilo, dijo, porque he puesto toda mi confianza en Dios; y con el profeta David repitió: *Dominus illuminatio mea et salus mea, quem timebó? Dominus protector vitæ meæ, à quo trepidabo?*

Su Santidad dijo en seguida, que la Iglesia de Dios es como siempre glorificada, y anunció que una carta recibida de la misión de Corea le ha enterado de la muerte que por la fé han padecido varios misioneros, salvando la Providencia solo á dos, que son los autores del relato mencionado. Si necesario es, exclamó el Papa, nosotros todos hemos de estar prontos á dar la vida por la religion de Jesucristo.

Hizo observar Pio IX que en Europa no es perseguida la Iglesia con fuerza y vio'encia como en Corea, sino por medio de la astucia, de la hipocresía y de una política de iniquidad. Dijo que por un lado se quiere engañar á la Iglesia con promesas seductoras, haciendo así lo que el espíritu del mal, cuando en el desierto llevó á Jesucristo á un alto monte, y mostrándole los reinos todos del mundo, le dijo: «Todo será tuyo, si prosternado me adoras.» Y que por otro lado los enemigos de la Santa Sede se presentan con el olivo de paz, al propio tiempo que piden cosas contrarias á los derechos de la Iglesia y á la dignidad de la cátedra apostò'ica. «Nos, empero, añadió el Papa, resistiremos siempre á tales seducciones: queremos la paz, pero una paz segun la justicia; una paz que no sea contraria á la religion, á la justicia y á la independencia de la Sede de Pedro.»

---

La obra del *Dinero de San Pedro* ha producido ya la respetable suma de 53.750.000 francos, segun el Diario de Roma: pero esta cantidad es todavia pequeña para satisfacer los deseos de la piedad catò'ica. Sin consultar

las numerosas y grandes colectas extranjeras, encontramos en nuestra España una emulacion por aumentar los donativos para S. S. ya mensualmente, ya en ofrendas, que honra nuestros sentimientos hidalgos y acredita nuestro renombre de católicos. En Vitoria ascienden ya los donativos á 430.305 rs., 70 céntimos; en Búrgos á 572.621,92; en Salamanca á 134.605,30, en Osma á 99.370,49, en nuestra Diócesis..... pero no, no vayamos á hacer a la arde de haber cumplido con el deber de hijos al procurar el socorro de su buen Padre. Continuemos en el cumplimiento de esta sagrada obligacion con igualdad, con unidad y constancia, y Dios nos lo premiará en el Cielo.

---

#### OFRENDA DE UN JUDIO.

Así lo publica la UNITA CATTÓLICA:

«Un Israelita de Módena, que juzga y tiene por cierto, que conviene á la dignidad é independencia del Romano Pontífice, que no sea súbdito de nadie, y cree que interesa no solo á los creyentes católicos, sino á los no católicos, y de consiguiente á los israelitas, que la cabeza Suprema de una Religion que cuenta 180 millones de fieles, sea tambien Rey, ofrece para el dinero de San Pedro un óbolo de 100 liras, con el objeto de coadyuvar á la conservacion del poder temporal del Papa, sintiendo que su actual fortuna no le permita dar mayor cantidad.»

---

#### NOMBRAMIENTOS.

Segun vemos en los periódicos religiosos, han sido nombrados Arcediano de Valencia D. José Gonzalez, Maestrescuela que era de Toledo; para esta Dignidad D. Ramon Catalina, Dean que era de Vitoria; y Canónigo de Búrgos, D. Damian Bermejo, Beneficiado de la misma Catedral.

---

#### OPOSICIONES.

En el Boletin eclesiástico de Sevilla se inserta el edicto convocando á los Doctores ó Licenciados en Derecho

Civil ó Canónico en Universidad aprobado ó Seminario Conciliar autorizado al efecto, que quieran hacer oposicion á la Canongía Doctoral vacante en la Colegiata de Jerez de la Frontera. El edicto termina en 5 del próximo Febrero.

Tambien se publica en el Boletin eclesiástico de Salamanca el edicto convocando á concurso para los Curatos vacantes en el mismo, que son cinco de término, once de segundo ascenso, cuatro de primero, once de entrada y cuatro rurales. El edicto termina en 17 del propio Febrero próximo. Los ejercicios seran los dias 20 y 21, consistiendo en contestar á seis cuestiones de Teología Dogmática y Moral y resolver un caso de conciencia en el primer dia, y en el segundo en la traduccion de un punto del Catecismo de San Pio V, y composicion de una Platica sobre el Evangelio ó punto de dicho Catecismo, con tiempo de cuatro horas en cada dia.

En la propia forma se convoca tambien á concurso de Curatos en el Obispado de Segorbe; el término concluye el 10 del repetido Febrero, y los ejercicios tendrán lugar en los dias 13 y 14 del mismo. Los Curatos vacantes hoy son: cuatro de término, seis de segundo ascenso, cinco de primero, diez de entrada y tres rurales.

---

#### CULTOS EN LA CAPITAL.

El Domingo 13 se celebrará la publicacion eclesiástica solemne de la Bula de la Santa Cruzada. La Procecion saldrá de San Esteban con asistencia del Cabildo y Clero parroquial y del Ayuntamiento de esta ciudad, dirigiéndose á la Catedral, donde será la Misa con Sermon, que predicará el Sr. Magistral.

Por la tarde en la parroquia de la Santísima Trinidad los ejercicios de su Archicofradía con S. D. M. espuesto, estacion, trisagio, plática que tendrá el Sr. Cura de dicha parroquia, Santo Dios y Reserva.

En San Gabriel los ejercicios de Mision á la hora y forma acostumbrada.